

ACTA 004-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. Por medio de videoconferencia: licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por iniciada la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General:** **4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Administración y Finanzas:** **5.1** Informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023. **5.2** Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023. **5.3** Solicitud de nombramiento de nuevo refrendario titular del Fondo Circulante. **5.4** Solicitud de cambio de nombre de las Cajas Chicas. **5.5** Solicitud de modificación a la Normativa para el control de bienes en almacén, activo fijo e intangibles propiedades de COSSAN 2023 **5.6** Solicitud de modificación al Manual para el control administrativo de bienes de COSSAN 2023 en lo relativo a la normativa para el control del combustible. **5.7** Solicitud de modificación al Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023. **6. Asuntos de Auditoría Interna:** **6.1** Presentación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el periodo del 1 de marzo al 30 de junio de 2024.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Comprobación de quorum.**
- 2. Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma y si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 03-2024, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, presenta informe de actividades de las últimas semanas, exponiendo que continúan las actividades de identificación y resguardo de bienes que forman parte del activo de COSSAN 2023 y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), mismas que se han vuelto cotidianas.

Sobre el mismo tema, comentó que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) solicitó apoyo para el préstamo temporal bienes tales como mesas y sillas, para el desarrollo de las elecciones del presente año, así como la habilitación de alojamiento en la ex Villa UES. Para estas actividades, únicamente hemos sido facilitadores de los insumos que se tienen en resguardo, haciendo el procedimiento que se ha establecido al efecto para la documentación de entregas.

Por otra parte, expuso que ya se ha realizado la consulta a Contabilidad Gubernamental para hacer la movilización de algunos los insumos que tiene COSSAN 2023, resguardado en bodegas, al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador como receptores finales conforme a la Ley, previo de la liquidación de este Comité, con el objeto de disminuir los costos de almacenaje de dichos bienes, evitando el deterioro por la falta de uso, habiendo necesidades que atender con estos.

Seguidamente, explicó que todo lo que se ha retirado de la Universidad de El Salvador, está siendo resguardado en Villa CARI y en bodegas contratadas por COSSAN 2023.

Además, la directora general expresó que se llevó a cabo una reunión con representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) para acordar el proceso de distribución de bienes que pertenecen a esta institución y que fueron utilizados en el Villa Centroamericana y del Caribe - UES, el cual será verificado a través de Contabilidad Gubernamental, esto conforme a la sugerencia de la licenciada Alejandra Durán de Cristales. Añadió que las consultas están tomando tiempo, sin embargo, la idea es seguir el proceso legal correspondiente.

Finalmente, expuso que hay una solicitud por parte del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en la cual requieren apoyo para proporcionar alojamiento y alimentación a los participantes en la reunión de representantes del Consejo del Itismo Centroamericano de Deporte y Recreación (CODICADER), que se llevará a cabo a finales de febrero; así como audio y video para el salón donde se desarrollará tal reunión, esto como parte de las actividades de legado COSSAN 2023. Para esta actividad, se utilizarán los recursos propios de COSSAN 2023.

ACUERDO 012-004-2024

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada

, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Administración y Finanzas

5.1. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

, contadora institucional de la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), procedió a presentar para conocimiento de los miembros de Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, el informe de estados financieros al cierre del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, cuyo desglose es el descrito a continuación:

a) Estado de Rendimiento Financiero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés: los gastos de gestión acumulados ascienden a cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y un dólares con diecinueve centavos dólares de los Estados Unidos de América (\$43,455,271.19), de los cuales, los gastos en personal representa el 5%, gastos en bienes de consumo y servicio el 82%, gastos en bienes capitalizables 5%, gastos financieros y otros 0.07%, gastos en transferencias otorgadas 6%, costo de ventas y cargos calculados 1%. Por otra parte, los ingresos de gestión acumulados ascendieron a cincuenta y un millones novecientos veintitrés mil trescientos treinta y seis dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$51,923,336.13) de los cuales el 6.72% son ingresos propios y el 93.28% fondos GOES.

b) Estado de Situación Financiera: los activos suman la cantidad de nueve millones diecinueve mil setecientos once dólares con ochenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$9,019,711.86) y está integrado por disponibilidades en efectivo, anticipos de fondos, deudores financieros, bienes y servicios pagados por anticipado, existencias institucionales, inversiones intangibles, bienes depreciables e inversiones en bienes privativos. En tanto los pasivos comprenden quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y seis dólares con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$551,646.92) y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro dólares con noventa y cuatro centavos (\$8,468,064.94) forman el resultado del ejercicio al cierre del año dos mil veintitrés.

c) En cuanto al Flujo de Fondos al cierre del ejercicio fiscal 2023, muestra una disponibilidad de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con cuarenta y siete centavos (\$3,848,858.47).

d) En el Estado de Ejecución se explicó que el presupuesto modificado asciende a cincuenta y cinco millones quince mil setecientos sesenta y seis dólares con once centavos de Estados Unidos de América (\$55,015,766.11), de los cuales se ejecutaron cuarenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro dólares con cuarenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$48,374,924.49).

Luego de finalizado el informe presentado por la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), este Comité por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados y dar por recibido el Informe de Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés; **b)** De conformidad al artículo 2 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, se instruye a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) y a la Unidad Legal a inscribir los Estados Financieros del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). **NOTIFÍQUESE.**

5.2. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La licenciada _____, jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023, expone a los miembros del Comité el Informe de Ejecución Presupuestaria al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

La jefa USEFI explica que, con respecto a la ejecución del presupuesto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, se tenía un total de presupuesto modificado de cuarenta y nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con cincuenta y un centavos de los Estados Unidos de América (\$49,059,443.51).

Este presupuesto modificado fue sustentado en los montos de los planes de trabajo de los diferentes departamentos, aprobados por la Dirección General, así como sus modificaciones, situación que requirió elaborar modificaciones presupuestarias de aumentos, disminuciones y otros dentro de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP).

Que el total comprometido fue de cuarenta y seis millones ciento veintiún mil seiscientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$46,121,610.33), lo que represento un 94% de ejecución con respecto al total del presupuesto modificado. Que el total devengado al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés fue de cuarenta y seis millones ciento veintiún mil seiscientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$46,121,610.33), lo que represento un nivel de cumplimiento de devengado con respecto a lo comprometido del 100%.

Que la disponibilidad de PEP al treinta y uno de diciembre es por valor de dos millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres dólares con dieciocho centavos de los Estados Unidos de América (\$2,937,833.18), lo cual se transfirió al presupuesto del ejercicio dos mil veinticuatro, de conformidad a la Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda/DINAFI para los excedentes del ejercicio anterior. Lo anterior debido a que el Presupuesto fue aprobado en Agrupación Operacional 5.

Finaliza su presentación exponiendo que la ejecución porcentual de cada rubro de gastos se detalla así: Del total devengado por cuarenta y dos millones ciento veintiún mil seiscientos diez dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$42,121,610.33), el gasto quedó distribuido según detalle, el rubro de remuneraciones represento solo el 4% del total devengado, la compra de bienes y servicios un 70%, gastos financieros y otros 0%, transferencias corrientes, apoyo a las federaciones un 5% y la

inversión en activos y mobiliario un 15%.

Que la Provisión Presupuestaria de los excedentes del dos veintitrés para el año dos mil veinticuatro fue validada con el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), siendo de dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$2,748,139.12).

El total de recursos financieros para funcionamiento en el ejercicio dos mil veinticuatro estará conformado así:

- Monto de la Provisión No. 70012007 por dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y nueve dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$2,748,139.12) más;
- Presupuesto Votado para el dos mil veinticuatro por dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000,000.00) más;
- Monto Recursos Propios en Banco el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés por tres millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y un dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$ 3,822,961.64).

Por lo que el presupuesto de funcionamiento después de Proyección de Salarios será de siete millones trescientos setenta y un mil cien dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$7,371,100.76).

ACUERDO 014-004-2024

Luego de escuchar la presentación de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023, por unanimidad **ACUERDA**: Darse por enterados y dar por recibido el informe de Ejecución Presupuestaria del COSSAN 2023 correspondiente al período entre el uno enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **NOTIFÍQUESE**.

5.3. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO REFRENDARIO TITULAR DEL FONDO CIRCULANTE.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que por medio del Acuerdo número 164-023-2023 de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, fue nombrada la licenciada _____, técnico USEFI, como refrendaria titular de cheques del Fondo Circulante de Monto Fijo (FCMF), sin embargo, finalizó su contrato con COSSAN 2023 el treinta de septiembre de dos mil veintitrés. Por lo que, a la fecha la refrendaria suplente, la licenciada _____, jefa USEFI ha fungido esta responsabilidad.

Sin embargo, con el propósito de contar nuevamente con un titular, solicita el nombramiento de la licenciada _____, técnico USEFI, como refrendaria titular del Fondo Circulante de Monto Fijo (FCMF).

ACUERDO 015-004-2024

Una vez finalizada la presentación del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a la licenciada _____, técnico USEFI, como refrendaria titular del Fondo Circulante de Monto Fijo (FCMF), en sustitución de la licenciada _____, a partir de este día. **NOTIFÍQUESE.**

5.4. SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE LAS CAJAS CHICAS.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que actualmente el nombre de las Cajas Chicas son “Administración” e “Infraestructura”, ya que se pretendía clasificar los gastos según naturaleza y así orientarnos a la Caja Chica que correspondiera; sin embargo como parte de la operatividad dinámica y diversa actual de los departamentos de COSSAN 2023, ambas cajas chicas atienden el pago de compra de bienes y servicios de diferente naturaleza. Por lo que se estima conveniente actualizar su nombre a Caja Chica número 1 y Caja Chica número 2, se la siguiente manera:

- Caja chica Administración, nombre propuesto Caja chica No. 1.
- Caja chica Infraestructura, nombre propuesto Caja chica No. 2.

ACUERDO 016-004-2024

Una vez finalizada la presentación del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Cambiar el nombre de la Caja Chica Administración por Caja Chica No. 1; **b)** Cambiar el nombre de la Caja Chica Infraestructura por Caja Chica No. 2. **NOTIFÍQUESE.**

5.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE BIENES EN ALMACÉN, ACTIVO FIJO E INTANGIBLES PROPIEDADES DE COSSAN 2023

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que dadas las modificaciones a la Ley de Creación de COSSAN 2023, este efectúa préstamo de sus bienes a diferentes entidades a través de un procedimiento establecido en conjunto con el Departamento de Operaciones, por lo que se hace necesario incorporar aspectos relacionados en la Normativa para el control de bienes en almacén, activo fijo e intangibles propiedades de COSSAN 2023, de la siguiente manera:

1. Incorporar como numeral 11 - “PRESTAMO DE BIENES”

11.1 Se entregarán con la autorización escrita correspondiente de la Dirección General, debiendo revisarse en conjunto con el solicitante del préstamo, las cantidades y estado de cada uno de los bienes, tanto al momento de la entrega como de la devolución, emitiéndose el documento correspondiente.

11.2 Si al momento de la devolución faltara algún bien o alguno estuviera dañado, COSSAN 2023 enviará una carta a la entidad que efectuó el préstamo, solicitándole el resarcimiento, pudiendo ser su reemplazo por un bien similar o el pago de su valor a reposición, debiendo la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de COSSAN 2023 efectuar los registros correspondientes cuando aplique.

Si el bien es reemplazado, se le asignará el código que tenía el dañado y si fuera pagado su valor, se gestionará el descargo; en cualquiera de los casos, el bien dañado podrá ser entregado a la entidad que efectuó el resarcimiento.

2. Modificar el actual numeral 11 - “Descargo de bienes” y sus divisiones 11.1, 11.2 y 11.3 como numeral 12, pasando a ser 12.1, 12.2 y 12.3.

3. Modificar el nuevo numeral 12.2 agregándole al final que luego de la autorización de descargo, el Departamento Administrativo y la USEFI efectuarán los registros correspondientes según el caso.

4. Incorporar en los Anexos del Manual el F-PREST-01 “Préstamo de bienes” y modificar la numeración de los mismos.

ACUERDO 017-004-2024

Una vez finalizada la exposición de solicitudes del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar las modificaciones de la Normativa para el control de bienes en almacén, activo fijo e intangibles propiedades de COSSAN 2023, para incorporar como numeral 11 - Préstamo de bienes y su formulario F-PREST-01; **b)** Modificar el actual numeral 11 - “Descargo de bienes” y sus divisiones 11.1, 11.2 y 11.3 como numeral 12, pasando a ser 12.1, 12.2 y 12.3; **c)** Modificar el nuevo numeral 12.2 agregándole al final que luego de la autorización de descargo, el Departamento Administrativo y la USEFI efectuarán los registros correspondientes según el caso. **NOTIFÍQUESE.**

5.6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE BIENES DE COSSAN 2023 EN LO RELATIVO A LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL COMBUSTIBLE.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que dada la alta demanda de servicio de transporte antes, durante y después de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 hasta septiembre de dos mil veintitrés, el área de Transporte funcionó con un encargado de transporte y siete motoristas, posterior a esa fecha la estructura cambió a dos motoristas; transcurrido los meses luego de ese cambio se cuenta con cambios en el procedimiento y sus formularios, siendo estos:

1. Numeral 2 - “RESPONSABILIDADES”:

Establece que el Encargado de Transporte solicitará al Encargado de Combustible, los cupones para atender las solicitudes de transporte que reciba de las dependencias y que este se los entregará para su posterior liquidación; actualmente los usuarios de los vehículos y servicio de transporta, solicitan los cupones directamente con el Encargado de Combustible utilizando el formulario establecido para la solicitud, asignación y liquidación de estos.

2. Numeral 3 - “VEHÍCULOS”

COSSAN cuenta y contará con equipos que utilizan combustible para su funcionamiento tales como hidro lavadora, montacarga, stacker y otros que pudieran surgir con la evolución de las operaciones, cuya autorización para el uso de combustible, se efectuaría de igual forma que los vehículos, a través de un memorándum de autorización de la Dirección General de

COSSAN 2023.

Lo anterior, ocasiona la ampliación del título del numeral a “Vehículos y equipos” y agregar los literales e) Vehículos que brindan apoyo en el transporte de personas y bienes; y f) Equipos de combustión.

3. Numeral 4 - “SOLICITUD Y ASIGNACIÓN”

Menciona un procedimiento que en la actualidad se ha simplificado, manteniendo el control documental en su desarrollo, de la siguiente manera:

- a.** 4.1 El Encargado de Transporte solicita cupones de combustible los viernes, esto ha cambiado en cuanto a que son las Jefaturas las que autorizan las solicitudes y reciben los cupones quienes estas delegan, dicha solicitud se efectúa de acuerdo al nivel del tanque de combustible de los vehículos y equipos y a las misiones a realizar.
- b.** 4.2 Las diferentes dependencias entregan los días viernes las solicitudes de transporte de la siguiente semana al Encargado de Transporte para que este elabore la programación, esto cambia dado que existen actividades que surgen durante la misma semana o incluso el mismo día, modificándose el procedimiento en cuanto a que los días viernes entregarán las solicitudes para la próxima semana y con al menos un día de anticipación cuando se trate de actividades no programadas, salvo imprevistos fuera del alcance de COSSAN 2023.
- c.** Dado que las personas a quienes se les asigna los cupones de combustible, además de los motoristas de COSSAN 2023, son empleados delegados por la Jefatura correspondiente para hacerlo, se elimina del numeral 4.3 la parte que menciona “Los cupones de combustible se asignarán al motorista encargado de la misión que se refleja”.
- d.** En consecuencia del literal anterior, se elimina el numeral 4.4 porque establece que los cupones se le asignarán al conductor que tiene asignada la misión.

4. Numeral 7 - LIQUIDACIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

La liquidación del uso de cupones de combustible establece una interrelación entre el Encargado de Transporte quien recolectaba todas las liquidaciones del personal y el Encargado de Combustible, lo cual se modifica de la siguiente manera, la persona a quien se le asignó los cupones de combustible los liquida con el Encargado de Combustible.

5. Formularios F-COMB-01, 02 y 03:

- a.** Se elimina el formulario F-COMB-01 “Solicitud de cupones de combustible del Encargado de Transporte al Encargado de Combustible” y queda vigente el F-COMB-02 como -01 “Solicitud, asignación y liquidación de cupones de combustible”, ya que engloba los tres momentos del procedimiento.
- b.** Se elimina el formulario F-COMB-03 “Solicitud y control de servicio de transporte” y pasa al Manual para el uso de vehículos de COSSAN 2023, con los siguientes cambios:
 - i.** Se elimina la sección “Asignación de vehículo” ya que la constancia queda en la hoja de ruta del vehículo.
 - ii.** Se elimina la sección “Finalización del servicio” ya que actualmente se releja en la sección “solicitud de vehículo” del mismo formulario.
 - iii.** Se elimina el listado de herramientas con que se recibe el vehículo porque ya forma parte del Anexo 1 del Manual para Uso de Vehículos de COSSAN 2023.

- iv. La imagen del vehículo para marcar el estado con que este se recibe pasa al Anexo 1 del Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023.
- v. Se crea el formulario de Hoja de Ruta para los vehículos contratados por COSSAN 2023 que no utilizan cupones de combustible por este.

ACUERDO 018-004-2024

Una vez finalizada la exposición de la solicitud del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar las modificaciones del Manual para el control administrativo de bienes de COSSAN 2023 en lo relativo a la normativa para el control del combustible, específicamente en los numerales 2, 3, 4 y 7 y sus anexos, según lo presentado a este Comité; **b)** Instruir al Departamento Administrativo para que realice la divulgación que corresponda sobre las modificaciones aprobadas en el literal que antecede, a las demás dependencias de COSSAN 2023. **NOTIFÍQUESE.**

5.7. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL PARA USO DE VEHÍCULOS DE COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, expuso que la Normativa para el Control del Combustible, incluye aspectos correspondientes al uso de vehículos de COSSAN 2023, por lo que se hace necesario trasladar información de dicha normativa al Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023, siendo esta:

1. El Anexo 1 pasa a ser la “Solicitud de servicio de transporte”.
2. El actual Anexo 1 sobre asignación de vehículo para a ser el Anexo 2, incorporándose la imagen del vehículo para marcar el estado con que se recibe.
3. Se incorpora como Anexo 3 la “Hoja de control de ruta” para vehículos que utilizan cupones de combustible de COSSAN 2023.
4. Se incorpora como Anexo 4 la “Hoja de control de ruta” para vehículos contratados por COSSAN 2023 que no utilizan sus cupones de combustible.

Por lo que, solicitó al Comité la modificación según lo explicado previamente.

ACUERDO 019-004-2024

Una vez finalizada la exposición del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar las modificaciones del Manual para uso de vehículos de COSSAN 2023 en los Anexos 1, 2, 3 y 4; **b)** Instruir al Departamento Administrativo para que realice la divulgación que corresponda sobre las modificaciones aprobadas en el literal que antecede, a las demás dependencias de COSSAN 2023. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Auditoria Interna

6.1. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO

DEL 1 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024.

El licenciado _____, jefe de Auditoría Interna, presentó a los miembros del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, el Plan de Trabajo de Auditoría Interna, para el periodo del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro.

En su exposición señaló que la Unidad de Auditoría realiza una función de aseguramiento y consulta al COSSAN 2023, de apoyo en la salvaguarda y optimización de procesos, procedimientos y recursos institucionales, a través de la realización de actividades de control que contribuyan al logro de los fines institucionales.

El jefe de Auditoría Interna indicó que la preparación y comunicación del denominado: "Plan de Trabajo, Auditoría Interna, para el periodo del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro" al Comité Organizador, se realiza con atención a lo estipulado en los artículos 30 al 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

En lo que respecta al plan, expuso, entre otros, los objetivos de auditoría, las metas de revisión priorizados y los recursos necesarios para su alcance. Explicó que la priorización de las auditorías a realizar por parte de la Unidad de Auditoría Interna son el resultado del conocimiento y comprensión de la entidad, de la revisión preliminar de la documentación relacionada con la ejecución presupuestaria, del análisis de importancia relativa de las transacciones efectuadas con recursos del presupuesto extraordinario asignado para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y de los riesgos inherentes y de control identificados.

En lo referente a los recursos para alcanzar las metas del plan, el jefe de Auditoría señaló la necesidad de reforzar la Unidad de Auditoría Interna con un técnico de Auditoría adicional y solicitó al Comité Organizador la aprobación correspondiente.

ACUERDO 020-004-2024

Una vez finalizada la exposición de la Unidad de Auditoría Interna, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados y dar por recibido el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el período del uno de marzo al treinta de junio de dos mil veinticuatro; **b)** Autorizar el presupuesto para la contratación de un técnico de Auditoría adicional, para reforzar la Unidad de Auditoría Interna. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diez horas con diez minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.